

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de enero de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2020.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2020.

Sevilla, 10 de enero de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2020

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2020.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Alcance de la fiscalización
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADEES
6. OPINIÓN CON SALVEDADEES
7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
8. RECOMENDACIONES
9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR
10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI
11. APÉNDICES
 - Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado
 - Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos
 - Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma
 - Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos
 - Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos
 - Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos
 - Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar
12. ANEXOS
13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN EL SUPUESTO QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

00253986

A B R E V I A T U R A S

CCAA	Comunidades Autónomas.
CE	Constitución Española.
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial.
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.

1. INTRODUCCIÓN

1. Los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación de los criterios de su distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden atendiendo a su menor desarrollo.

Esta actuación fiscalizadora forma parte del Plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2021.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

2. Conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) las funciones de programación y certificación de los FCI, así como la de facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los recursos correspondientes a dichos Fondos.

Por otra parte, a tenor del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la gestión de los ingresos provenientes del FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (artículo 13 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre).

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

3. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, basada en la fiscalización realizada, sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.

4. La auditoría se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización; en concreto, respecto a las de tercer nivel, se tendrán en cuenta fundamentalmente la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades, sobre la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de septiembre de 2021.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

5. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:

- LOFCA, artículo 16 apartado 8, en el que se dispone que *"Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución"*.

- Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, artículo 10 que establece:

1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.

6. De acuerdo con la normativa expuesta, el objetivo de la presente fiscalización es elaborar, para su presentación al Parlamento de Andalucía, un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2020 y el grado de ejecución de los proyectos financiados con dichos Fondos.

4.2. Alcance de la fiscalización

7. Será objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas por las secciones presupuestarias encargadas de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2020. En concreto:
 - Identificación de los proyectos de inversión.
 - Dotación financiera de los Fondos.
 - Reprogramaciones de los proyectos.
 - Financiación de los proyectos.
 - Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
 - Libramientos pendientes de justificar.
 - Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
 - Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

8. Los importes por obligaciones reconocidas de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente a los Fondos al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos. Esto es debido a que la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI. Ello impide dar un efectivo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre **(§A.23)**
9. En 2020 el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) continúa presentando las mismas carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión que en ejercicios anteriores. Los sistemas de información, para la gestión económico-financiera, no permiten realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos desde los citados aplicativos informáticos, al no indicar la procedencia de las distintas fuentes de financiación de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste. Actuación exigida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre, que establece que, con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiada con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. **(§A.23)**

6. OPINIÓN CON SALVEDADES

10. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos financiados con el FCI en el ejercicio 2020 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados, resultando conforme la gestión de dichos recursos con la normativa aplicable, excepto por las salvedades recogidas en los puntos 8 y 9 del informe.

7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

11. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,92 M€. De esta cantidad 120,69 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,23 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,21% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. **(§§A.2, A.3, A.4 y A.5)**
12. En el periodo comprendido entre 2008 y 2020, al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha minorado la asignación de los recursos en un 66,59%, lo que supone una disminución de 320,69 M€. Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,93 euros/habitante de 2020, lo que supone una minoración de un 67,76% entre ambos periodos. **(§§Cuadros nº 15, 16 y Anexo 1)**
13. En la anualidad de 2020 se han financiado un total de 80 proyectos de inversión por importe de 160,92 M€. De ellos, 53 proyectos, que ascienden a 120,69 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 27, por importe de 40,23 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo nº 4 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. **(§§A.11 y Anexo nº 4)**
14. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para solicitar los Fondos al Estado, realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, sustituyendo 45 de los 97 proyectos allí contenidos (representativos del 41,19% de la dotación del FCI), e incluyendo 27 proyectos nuevos, (por el 51,68% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. **(§§A.10, A.12, A.13 y A.14)**
15. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2020 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,69 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,23 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. **(§§A.17 y A.18)**

16. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,92 M€, es decir, la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2020. Asimismo, ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes. **(§§A.19 y A.20)**
17. Al inicio de la anualidad de 2020 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 m€. Durante 2020 dichos libramientos se han mantenido con los mismos importes, por lo que no se ha producido justificación ni depuración alguna de los mismos en dicho ejercicio. **(§A.24)**
18. Adicionalmente, en los apéndices 1 a 5 y 7 se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad.

8. RECOMENDACIONES

19. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”, elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación:
20. Realizar y ultimar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General. De forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión. **(PRIORIDAD ALTA) (§§ 8,9 y A.23)**
21. Planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, con mayor rigor, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. **(PRIORIDAD MEDIA) (§§ A.10, A.12, A.13 y A.14)**
22. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(PRIORIDAD ALTA) (§A.24)**

9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

23. En el informe anterior se contenían las recomendaciones que se describen en el epígrafe precedente. Ninguna de las tres ha sido implantada en el ejercicio objeto de fiscalización.

10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

24. La Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (Orden de publicación de 23 de junio de 2021), aprobó las Resoluciones en relación con los informes de la Cámara de Cuentas de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. En dichas Resoluciones el Parlamento ha asumido todas las recomendaciones incluidas en anteriores informes emitidos por este órgano de control.
25. En el cuadro nº 1 se recogen las Resoluciones aprobadas relacionadas con los informes de fiscalización:

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL FCI, EJERCICIOS 2017, 2018 y 2019
<i>Realizar en el Sistema GIRO las adaptaciones que procedan de forma que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, integrado en los sistemas de información para la gestión económico-financiera, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión del FCI en la Cuenta General, de forma que permita conocer la aplicación de los recursos obtenidos y dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley del FCI, que exige contabilizar de forma adecuada y separada la ejecución de cada proyecto de inversión.</i>
<i>Mejorar la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI. al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.</i>
<i>Establecer las medidas oportunas para facilitar que los órganos competentes continúen con la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos.</i>
OTRAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON EL FCI
<i>El Parlamento de Andalucía reclama la vuelta del FCI a los niveles previos a la crisis de 2008, reconociendo la relevancia de los Fondos para corregir las divergencias de renta per cápita entre las regiones de nuestro país. Solicita que se mejore la dotación del FCI para que cumpla su precepto de corregir los desequilibrios económicos existentes entre las regiones españolas (artículos 157.1 y 158 de la CE).</i>
<i>El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a articular mecanismos que permitan la participación de los grupos parlamentarios y los agentes sociales de Andalucía en la planificación de los FCI, con el objetivo máximo de articular una estrategia global y a largo plazo, con un sistema de evaluación de objetivos y sobre la que anualmente concretar los proyectos que se incluyan a través de estos Fondos.</i>
<i>El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España equilibre el reparto de los Fondos, en base a los principios de subsidiariedad y solidaridad, atendiendo al interés general de todos los españoles, mientras no tenga lugar un sistema de regeneración real que sustituya al modelo de financiación autonómica.</i>
<i>El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reclamar la elaboración urgente de un nuevo modelo de financiación autonómica y reclama un Fondo Compensatorio Transitorio como medida transitoria hasta la elaboración de un nuevo modelo de financiación.</i>

Cuadro nº1

Fuente: Resoluciones aprobadas por la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía en sesión de 16 de junio de 2021 relacionadas con los informes de fiscalización de los FCI de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Elaboración propia.

00253986

11. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. Los criterios de distribución del FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley del FCI.
- A.2. Conforme a los artículos 134.4 de la Constitución Española y 38 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (apartados 2 y 3), los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se consideran prorrogados para 2020.
- A.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El Fondo de Compensación, se dota con 324,33 M€, y el Fondo Complementario con 108,10 M€ (cuadro nº 2).
- A.4. En el cuadro nº 2 y en el gráfico nº 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios. Al haberse prorrogado el presupuesto la asignación de la anualidad objeto de fiscalización coincide con la del ejercicio 2018 y 2019.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	M€				€	
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	% ASIGNADO	PIB PER CAPITA COMUNIDADES 2019 (*)	% PIB PER CAPITA SOBRE TOTAL ESPAÑA
Andalucía	120,69	40,23	160,92	37,21%	19.633	74,29%
Asturias	10,62	3,54	14,16	3,27%	21.244	80,39%
Canarias	37,61	12,53	50,14	11,59%	24.383	92,27%
Cantabria	3,94	1,32	5,26	1,22%	21.004	79,48%
Castilla y León	14,08	4,69	18,77	4,34%	24.886	94,17%
Castilla la Mancha	26,25	8,75	35,00	8,09%	23.206	87,82%
Comunidad Valenciana	39,23	13,07	52,30	12,09%	19.454	73,62%
Extremadura	18,82	6,27	25,09	5,80%	23.873	90,34%
Galicia	31,88	10,63	42,51	9,83%	23.299	88,17%
Murcia	16,25	5,41	21,66	5,01%	21.642	81,90%
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	98,47%	-	-
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	20.903	79,10%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	19.211	72,70%
TOTAL	324,33	108,10	432,43	100,00%	26.426	100,00%

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Cuadro nº 2 (*) Los datos de esta columna hacen referencia al año 2019 debido a que son los últimos datos publicados por el INE, correspondiendo el dato del total al PIB per cápita de España (datos en euros)

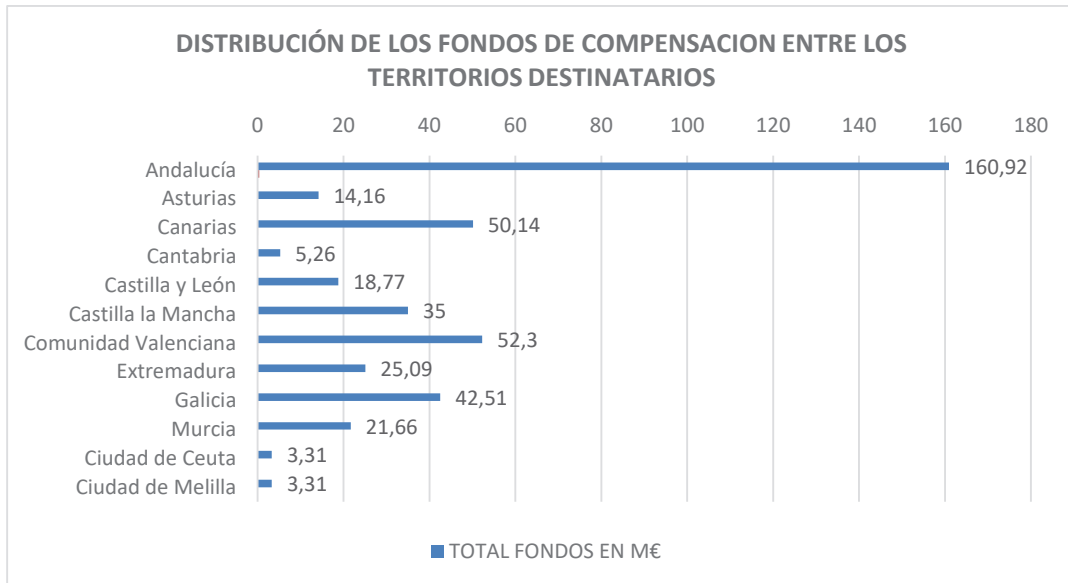


Gráfico nº 1

- A.5. En el ejercicio 2020 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.
- A.6. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,21% de la asignación total por un importe de 160,92 M€. Así, el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020 recoge, en las previsiones definitivas del Capítulo 7, una dotación de 160,92 M€ en concepto de FCI. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 120,69 M€ y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 40,23 M€. Estos créditos suponen el 8,40% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- A.7. En los anexos nº 1 a 3 se recogen las dotaciones totales de los fondos desde 1990 a 2020, las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante ese periodo, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.8. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el anexo de la sección 33 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “macro proyectos” o “inversiones o líneas y materias de actuación” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.

- A.9. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2020, tal cual recoge el cuadro nº 2:

MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, Autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAC/20/2020, por la que se dictan normas Para la elaboración de los PGE para 2020.

Cuadro nº 2

- A.10. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,92M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro nº 3:

DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
1	Autopistas, autovías y carreteras	10,50
8	Ayudas a las empresas	11,02
9	Desarrollo local	16,00
11	Ayuda a inversiones turísticas	3,70
12	Valor, recursos culturales de interés turístico	7,00
13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08
14	Agua	4,30
16	Protección y mejora del medio ambiente	8,62
17	Investigación, desarrollo e innovación	21,91
18	Educación	9,18
19	Sanidad	19,50
20	Vivienda	8,68
21	Otras materias	33,43
TOTAL FCI 2019		160,92

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 3

Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.11. En la Comunidad Autónoma la delimitación de lo que es FCI se produce de forma posterior a la realización efectiva del gasto, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados al FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de

Inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación del FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las “inversiones o líneas y materias de actuación”. Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 45 a 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 8.1 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, siendo competencia del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2020 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 24 de noviembre de 2020 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.12.** En el cuadro nº 4 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión. En el cuadro nº 5 y en el gráfico nº 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas. En los cuadros nº 6 y 7 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (Cuadro nº 6 Fondo de Compensación, cuadro nº 7 Fondo Complementario).

**MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
(FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)**

Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Variación		Diferencia
					%	M€	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01	Autopistas, autovías y carreteras	10,50	29,93	185,05%	19,43	
	20	Vivienda	8,68	5,28	-39,17%	-3,40	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13	Agricultura, ganadería y pesca	7,08	1,79	-74,72%	-5,29	
	14	Agua	4,30	6,24	45,12%	1,94	
	16	Protección y mejora del medio ambiente	8,62	17,19	99,42%	8,57	
C. de Salud y Familias	19	Sanidad	19,50	19,69	0,97%	0,19	
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17	Investigación, desarrollo e innovación	21,90	50,70	131,51%	28,80	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08	Ayudas a las empresas	11,02	7,04	-36,12%	-3,98	
	21	Otras materias	15,58	4,27	-72,59%	-11,31	
C. de Educación y Deporte	18	Educación	9,18	10,28	11,98%	1,10	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12	Valorización recursos interés turístico	7,00	1,36	-80,57%	-5,64	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09	Desarrollo local	16,00	3,28	-79,50%	-12,72	
	11	Ayudas a las inversiones turísticas	3,70	0,33	-91,08%	-3,37	
	21	Otras materias	17,85	3,54	-80,17%	-14,31	
TOTAL			160,92	160,92	0,00%	0,00	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 4

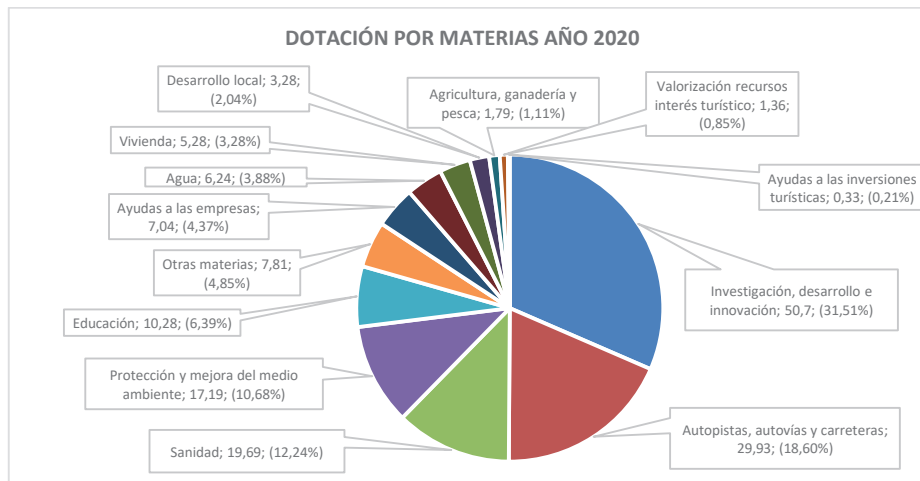


Gráfico nº 2

IMPORTES Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2020

MATERIA	M€	
	Dotación	% sobre Total FCI
Investigación, desarrollo e innovación	50,7	31,51%
Autopistas, Autovías y Carreteras	29,93	18,60%
Sanidad	19,69	12,24%
Protección y mejora del medio ambiente	17,19	10,68%
Educación	10,28	6,39%
Otras materias	7,81	4,85%
Ayudas a las empresas	7,04	4,37%
Agua	6,24	3,88%
Vivienda	5,28	3,28%
Desarrollo local	3,28	2,04%
Agricultura, Ganadería y Pesca	1,79	1,11%
Valoración recursos interés turístico	1,36	0,85%
Ayudas a las inversiones turísticas	0,33	0,21%
TOTALES	160,92	100%

Fuente: Dirección General de Análisis Planificación y Política económica. Cuadro nº 5

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

Consejería	Materia	Proyectos	M€		Variación %
			Dotación Inicial	Dotación Final	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	7,87	27,01	243,20%
	20 Vivienda	Construcción y conservación	6,51	3,45	-47,00%
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	5,31	1,21	-77,21%
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,22	5,49	70,50%
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	6,47	15,13	133,85%
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	14,62	16,26	11,22%
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	16,43	29,72	80,89%
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	8,27	7,01	-15,24%
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	11,68	4,18	-64,21%
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	6,89	7,12	3,34%
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	5,25	0,67	-87,24%
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	12,00	0,82	-93,17%
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,78	0,11	-96,04%
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	13,39	2,51	-81,25%
TOTAL			120,69	120,69	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 6

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	2,62	2,92	11,45%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	2,17	1,83	-15,67%	
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	1,77	0,58	-67,23%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	1,08	0,74	31,48%	
	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	2,16	2,06	-4,63%	
C. de Salud y Familias	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	4,88	3,43	-29,71%	
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	5,47	20,99	283,73%	
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	2,76	0,03	-98,91%	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	3,89	0,09	-97,69%	
C. de Educación y Deporte	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,29	3,16	37,99%	
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,75	0,69	-60,57%	
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	09 Desarrollo local	Apoyo al desarrollo de infraestructuras urbanas	4,00	2,46	-38,50%	
	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	0,93	0,22	-76,34%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,46	1,03	-76,91%	
TOTAL			40,23	40,23	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 7

- A.13. En el cuadro nº 8 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

COMPARATIVA ENTRE LA DOTACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD

Proyectos	M€					
	Dotación inicial			Asignación tras Reprogramación Dotación Final		
	nº de proyectos	Importe	%	nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	45	66,28	41,19%	-	-	-
Sin modificación	2	12,68	7,88%	2	12,68	7,88%
Total modificados	51	81,96	50,93%	51	65,09	40,45%
- modificados a la baja	42	62,88	39,08%	42	26,40	16,41%
- modificados al alza	9	19,08	11,86%	9	38,69	24,04%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	27	83,15	51,67%
Total	98	160,92	100,00%	80	160,92	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 8

- A.14. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

- De los 98 proyectos inicialmente asignados, 45 proyectos, por un importe de 66,28 M€, representativos del 41,19% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.

- 51 proyectos por importe de 81,96 M€, significativos del 50,93% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 65,09 M€. 42 proyectos fueron modificados a la baja desde un importe de 62,88 M€ hasta los 26,40 M€, y 9 proyectos fueron modificados al alza desde los 19,08 M€ hasta los 38,69 M €.
- Se han incluido un total de 27 proyectos nuevos, por importe de 83,15 M€, que acaparan el 51,67% de la asignación económica del FCI, que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad.
- 2 proyectos de los inicialmente asignados no han sufrido modificación alguna, siendo el importe correspondiente a estos proyectos 12,68 M€, lo que supone el 7,88% del total de los fondos.

A.15. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 9:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

CONSEJERÍA	F. COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL FONDOS	
	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE	PROYECTOS	IMPORTE
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2	30,45	2	4,75	4	35,20
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	6	21,84	7	3,39	13	25,23
C. de Salud y Familias	3	16,26	3	3,42	6	19,68
C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	2	29,72	2	20,99	4	50,71
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	18	11,19	3	0,12	21	11,31
C. de Educación y Deporte	2	7,12	3	3,16	5	10,28
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	11	0,67	2	0,69	13	1,36
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	9	3,44	5	3,71	14	7,15
TOTALES	53	120,69	27	40,23	80	160,92

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 9

A.16. En el Anexo nº 4 se identificación todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

- A.17. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.
- A.18. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2020 se efectuó una sola petición de recursos (cuadro nº 10). En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,69 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,23 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el artículo 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

A.19. El cuadro nº 10 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

					M€	
Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	TOTAL	%	
1ª	05/12/2020	30,17	10,06	40,23	25	
2ª	05/12/2020	60,35	20,11	80,46	50	
3ª	05/12/2020	30,17	10,06	40,23	25	
TOTAL		120,69	40,23	160,92	100	

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.

Cuadro nº 10

A.20. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 11:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2020

							M€	
CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	REPROGR.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC. RECONOC.	PAGOS	GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	
C. de FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10,50	19,43	29,93	35,20	35,20	100,00%	100,00%	
C. de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20,00	5,23	25,23	25,23	25,23	100,00%	100,00%	
C. de SALUD Y FAMILIAS	19,50	0,19	19,69	19,69	19,69	100,00%	100,00%	
C. de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	21,91	28,79	50,70	50,70	50,70	100,00%	100,00%	
C. de EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	26,60	-15,29	11,31	11,31	11,31	100,00%	100,00%	
C. de EDUCACION Y DEPORTE	9,18	1,10	10,28	10,28	10,28	100,00%	100,00%	
C. de CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	7,00	-5,64	1,36	1,36	1,36	100,00%	100,00%	
C. de TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL	37,55	-30,40	7,15	7,15	7,15	100,00%	100,00%	
TOTAL	160,92	0,00	160,92	160,92	160,92	100,00%	100,00%	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 11

Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.21. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 160,92 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2020. Dicho importe representa el 21,29% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.22. El cuadro nº 12 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDOS	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOC. CONTABLE "R"	FECHA DOC. CONTABLE EXTRAPRESUP.
Fondo de Compensación	120,69	05/12/2020	29/12/2020	29/12/2020
Fondo Complementario	40,23	05/12/2020	29/12/2020	29/12/2020

Fuente: Certificaciones emitidas en 2020 y Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 12

- A.23. El importe de las certificaciones emitidas por 160,92 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 31 de diciembre de 2020 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación del FCI de 2020.

Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.24. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizacionales (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión ya que los importes, por obligaciones reconocidas, de los proyectos con financiación afectada del FCI que figuran en el estado de gastos de la Cuenta General, no reflejan la cuantía correspondiente a los Fondos al no ser posible discriminarlos de otras fuentes de financiación que también dieron cobertura a dichos proyectos (la codificación presupuestaria no permite identificar a los proyectos financiados con el FCI).

Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública) elaboró un proyecto (denominado "Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial") en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa del FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

El proyecto tiene por objeto incorporar a GIRO una tramitación administrativa que contemple y controle las distintas fases de programación, reprogramación y certificación del FCI incluyendo a todos los participantes en el proceso y que permita la emisión de todos los informes necesarios.

Al igual que se indicaba en el informe referido la gestión de los FCI de 2018 y de 2019, a la fecha de cierre de los trabajos (septiembre/2021) tampoco se encuentra ultimado ni implantado dicho proyecto. Por tanto, en la anualidad objeto de fiscalización el sistema GIRO continúa presentando las mismas carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión.

Esta actuación resulta exigida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre que establece que, con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiada con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.25. Al inicio de la anualidad de 2020 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 221,64 m€. Durante 2020 dichos libramientos se han mantenido con los mismos importes por lo que no se ha producido justificación ni depuración alguna en dicho ejercicio, actuación que debiese llevarse a cabo atendiendo a la antigüedad que presentan.
- A.26. El detalle de los mismos se contiene en el cuadro nº 13. Los datos de este epígrafe se expresan en euros o miles de euros por la escasa cuantía de las magnitudes que se analizan.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Sección	1989	1996	1998	TOTAL	m€
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4,44	0,60	66,35	71,39	
Educación y Deporte	-		150,25	150,25	
TOTAL	4,44	0,60	216,60	221,64	

Fuente: Cuenta General 2020.

Cuadro nº 13

- A.27. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 14 (cantidades expresadas en euros):

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Ejercicio	DENOMINACIÓN ACREEDOR	Pendiente a 31 dic. 2020	€
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42	
1996	Universidad de Cádiz	603,58	
1998	Ayuntamiento de Espiel (Córdoba)	5.409,11	
1998	Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	60.942,63	
1998	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	150.253,03	
	TOTAL	221.648,77	

Fuente: Cuenta General 2020 y mayores de libramientos pendientes de justificar.

Cuadro nº 14

12. ANEXOS**ANEXO 1****Dotaciones de FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1990 a 2020**

Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los PGE, en el cuadro nº 15 puede observarse la minoración producida en la dotación de los fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre 2008 y 2020.

DOTACIÓN DEL FCI ASIGNADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 1990-2020

AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€	AÑO DE LOS FONDOS	DOTACIÓN M€
1990	285,74	2006	449,33
1991	310,58	2007	457,58
1992	307,20	2008	481,62
1993	305,37	2009	478,13
1994	300,50	2010	436,92
1995	304,83	2011	275,02
1996	307,63	2012	236,87
1997	319,91	2013	204,59
1998	332,69	2014	159,35
1999	344,96	2015	160,47
2000	351,97	2016	159,40
2001	371,44	2017	160,34
2002	360,52	2018	160,92
2003	377,55	2019	160,92
2004	398,82	2020	160,92
2005	419,50		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Cuadro nº 15

ANEXO 2

Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

El cuadro nº 16 refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2020 de los de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2020

Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro nº 16

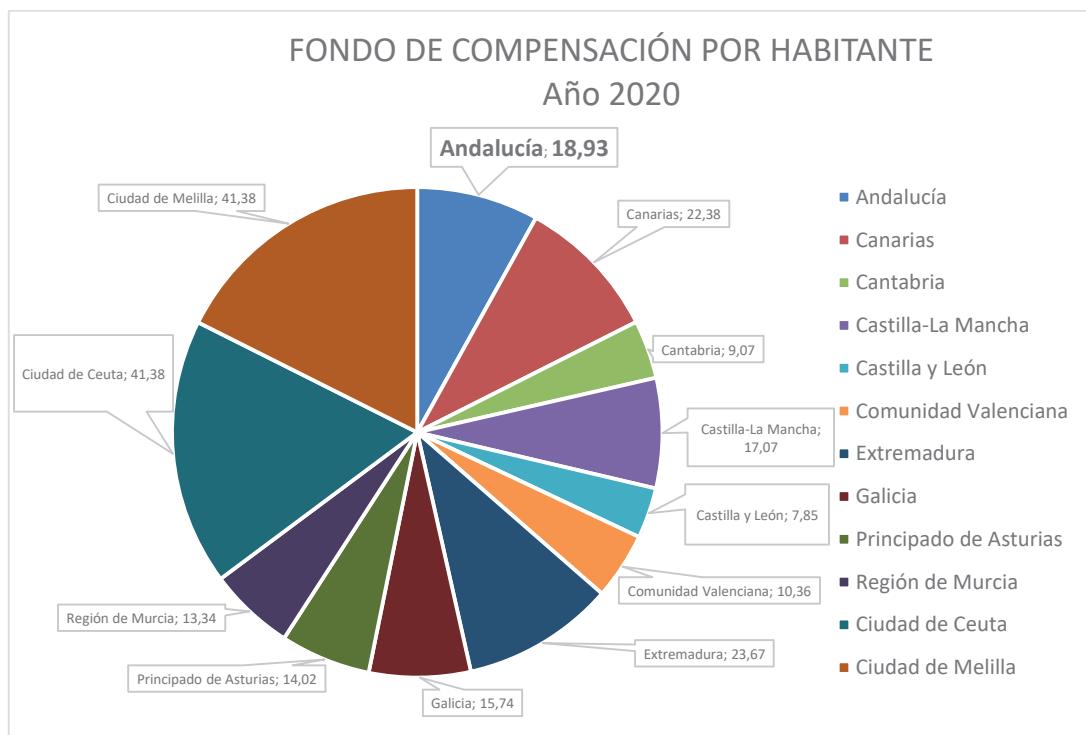


Gráfico nº 3

00253986

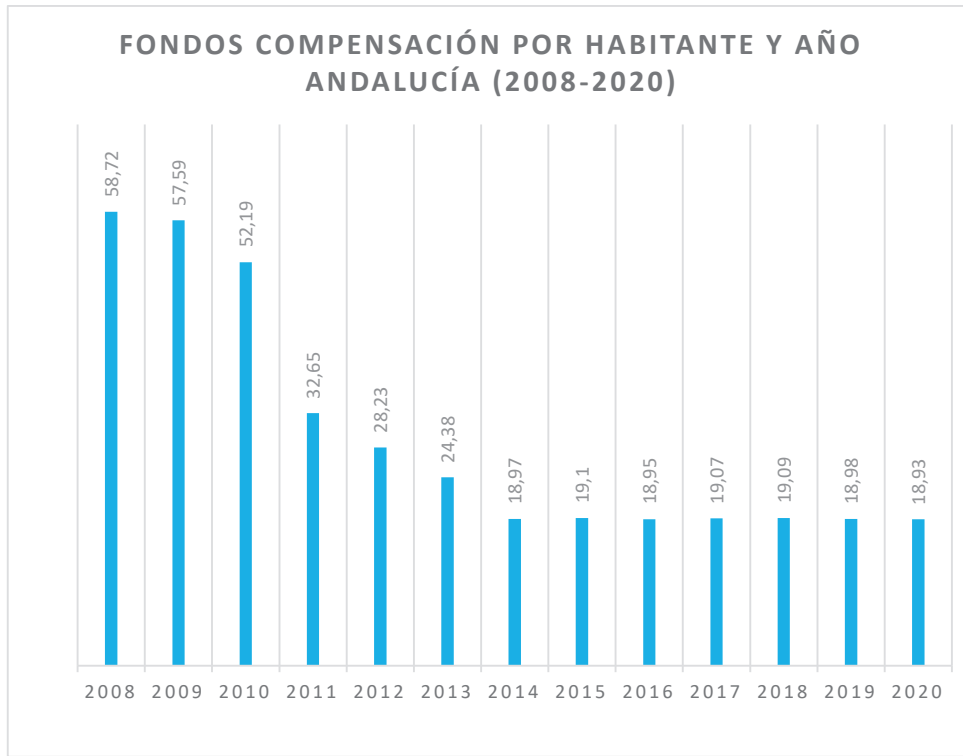


Gráfico nº 4

Como se observa en el cuadro nº 16, los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,93 euros/habitante de 2020, lo que supone una minoración de un 67,76% entre ambos periodos. El reparto del FCI considerado en función del número de habitantes en 2020, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

ANEXO 3

Evolución de los FCI asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB)

El cuadro nº 17 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

EJERCICIO	FCI/PIB Andalucía. Evolución		
	FCI	PIB (BASE 2010)	%
2008	481,62	156.672,59	0,31%
2009	478,13	149.182,43	0,32%
2010	436,92	149.627,41	0,29%
2011	275,02	147.972,84	0,19%
2012	236,87	143.560,33	0,16%
2013	204,59	141.804,36	0,14%
2014	159,35	143.373,59	0,11%
2015	160,47	150.357,25	0,11%
2016	159,40	154.461,43	0,10%
2017	160,34	162.724,21	0,10%
2018	160,92	168.597,98	0,10%
2019	160,92	173.373,13	0,10%
2020	160,92	156.892,42	0,10%

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía y PGE. Cuadro nº 17

Como se observa en el cuadro nº 17 se ha producido un descenso en los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el Producto Interior Bruto (PIB). La evolución de este indicador refleja un descenso del 66,91% durante el periodo 2008-2020.

ANEXO 4

Identificación de los proyectos financiados con los FCI

PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FCI DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

CONSEJERÍA Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			IMPORTE FINANCIADO CON FCI		
			Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dotación Inicial FCI	Modif.	Importe
C. DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO								
1	Construcción y conservación de carreteras		109.633,78	10.399,18	120.032,96	10.496,00	19.433,33	29.929,33
	2014000237	ADEC. Y OPERAC. DE VIALIDAD EN CARRETERAS	10.496,00	15.360,83	25.856,83	10.496,00	-10.496,00	0,00
	2013000220	MANT., MEJORA Y CONSERV. DE CARRETERAS	88.504,00	-4.935,30	83.568,70	0,00	27.008,06	27.008,06
	2015000328	ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA	10.633,78	-26,35	10.607,43	0,00	2.921,27	2.921,27
2	Construcción y conservación		19.512,09	-6.388,15	13.123,94	8.684,64	-3.409,52	5.275,12
	2013000232	REHABILITACION DE VIVIENDAS	9.812,09	-6.101,46	3.710,63	8.684,64	-8.684,64	0,00
	2008000054	PROM. VVDA. PROT. ALQU. PROMOT. PÚBLICOS	3.000,00	-147,00	2.853,00	0,00	1.826,50	1.826,50
	2008000056	PROM. VVDA. PROT. EN ALQUILER PROM. PRIV	6.700,00	-139,69	6.560,31	0,00	3.448,62	3.448,62
TOTAL CFOT			129.145,87	4.011,03	133.156,90	19.180,64	16.023,81	35.204,45
C. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
3	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural		12.898,96	-3.801,16	9.097,80	6.200,00	-4.406,05	1.793,95
	2006000080	MEJORA DE EXPLOTAC. RECURSOS Y SENTENCIAS	500,00	-225,75	274,25	440,00	-346,80	93,20
	2017000073	INDEMNIZ. SACRIF. ANIMALES SIN PROVINCIALIZAR	2.000,00	-250,00	1.750,00	1.773,96	-710,95	1.063,01
	2018000070	INDEMNIZACIONES LUCHA CONTRA PLAGAS	500,00	0,00	500,00	500,00	-500,00	0,00
	2007000656	SUBV. AGRUP. DEF. SANIT. SIN PROVINCIALIZAR	5.898,96	-2.013,50	3.885,46	2.176,04	-2.029,07	146,97
	2009003015	IVA MEDIDAS PLAN FRUTAS ESCUELAS	1.500,00	-30,00	1.470,00	610,00	-119,23	490,77
	2019000279	PLAN SIS. INF. MED. AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁ	500,00	142,51	642,51	200,00	-200,00	0,00
	2007000242	MEJORA DE LA GEST.EMPRESAS ASOCIATIVAS/VP	2.000,00	-1.424,42	575,58	500,00	-500,00	0,00
12	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales		35.884,07	-1.389,86	34.494,21	9.500,01	7.697,82	17.197,83
	1995000850	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION	663,01	0,00	663,01	663,01	-663,01	0,00
	2005001617	APLIC. Y EQUIP. INFOR. ÁREA DESARR.SOSTENIBLE	3.524,62	0,00	3.524,62	675,00	1.071,70	1.746,70
	2016000190	CONTR. SERVICIOS INF. Y TELECOMUNICACIONES	2.610,44	-14,50	2.595,94	200,00	1.109,40	1.309,40
	1993008487	PREV. Y LUCHA CONTRA INC. FOR.. VARIAS PROV.	21.751,97	0,00	21.751,97	6.450,00	6.937,68	13.387,68
	1993008669	ESTUDIOS Y PROYECTOS	750,00	23,05	773,05	25,00	20,40	45,40
	2020000025	CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE	2.136,00	29,86	2.165,86	437,00	260,86	697,86
	2020000032	MODERNIZACIÓN Y MANT. INFRAESTR. INFOCA	4.448,03	-1.428,27	3.019,76	1.050,00	-1.039,21	10,79
13	Infraestructuras hidráulicas		23.084,28	-1.790,00	21.294,28	4.300,00	1.940,28	6.240,28
	2016000994	RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES	5.110,00	0,00	5.110,00	3.225,00	-1.417,16	1.807,84
	2008002002	CONS., MANTENIMIENTO, PRESAS Y SIST. EXPLOT.	16.384,28	-1.790,00	14.594,28	0,00	3.688,06	3.688,06
	2008002061	PLANES, ESTUDIOS, INFORMES D.P.H.	1.590,00	0,00	1.590,00	1.075,00	-330,62	744,38
TOTAL CAPDS			71.867,31	-6.981,02	64.886,29	20.000,01	5.232,05	25.232,06
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS								
4	Infraestructuras de salud		49.912,43	189.709,51	239.621,94	19.500,00	188,60	19.688,60
	2019000301	CONSTRUCC.Y EQUIPAM. CENTROS SANITARIOS.	12.031,77	34.188,97	46.220,74	0,00	3.670,37	3.670,37
	2019000305	ADAPTACIÓN / MEJORAS EN CENTROS SANITARIOS	2.540,54	107.107,69	109.648,23	0,00	4.786,52	4.786,52
	2019000304	CONST.Y EQUIPAM.CENTROS SANITARIOS (SS.CC.)	17.281,53	34.626,10	51.907,63	14.625,00	-6.819,10	7.805,90
	2017000124	CONST. Y EQUIPAMIENTOS CENTROS SANITARIOS	0,00	291,87	291,87	0,00	573,62	573,62
	2017000127	HIST. SALUD DIG. Y SIST. INF.	2.550,00	15.000,00	17.550,00	0,00	1.909,97	1.909,97
	2019000306	ADAPT./MEJORAS EN CENTROS SANITARIOS. SSSC	15.508,59	-1.505,12	14.003,47	4.875,00	-3.932,78	942,22
TOTAL CSF			49.912,43	189.709,51	239.621,94	19.500,00	188,60	19.688,60
C. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD								
5	Investigación y apoyo a las universidades		117.980,85	-36.134,79	81.846,06	21.910,38	28.792,92	50.703,30
	2019000338	FINAN. BÁSICA UNIV. PARA INVER. (F. COMP. INT.)	11.382,61	0,00	11.382,61	11.382,61	0,00	11.382,61
	2018000085	ACT. INVESTIG. PLANES PROPIOS UNIV. PÚBLICAS	27.500,00	0,00	27.500,00	10.527,77	7.805,56	18.333,33
	2017000135	ACTIVIDAD INVEST. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	10.230,00	0,00	10.230,00	0,00	6.820,00	6.820,00
	2019000267	FIN. OPERAT. INVEST. VINC. RES. UNIV. MA	68.868,24	-36.134,79	32.733,45	0,00	14.167,36	14.167,36
TOTAL CECEU			117.980,85	-36.134,79	81.846,06	21.910,38	28.792,92	50.703,30
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO								
7	Fomento autónomos y economía social		14.460,00	-3.798,73	10.661,27	11.022,06	-3.983,76	7.038,30
	2018000179	SER. AYUDAS CREAC. EMP. TRAB. AUTÓNOMO (FCI)	9.000,00	1.180,20	10.180,20	9.000,00	-1.988,54	7.011,46
	2019000075	ESTAB. ECONÓMICA TRABAJO AUTÓNOMO	5.000,00	-4.958,93	41,07	2.022,06	-2.022,06	0,00
	2015000026	PROY.TEC.PARA PROMOVER TRAB. AUTÓNOMO	460,00	-20,00	440,00	0,00	9,51	9,51
	2016000272	SER. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	17,33	17,33
8	Infraestructuras de empleabilidad		15.756,14	-1.540,44	14.215,70	15.577,94	-11.304,88	4.273,06
	2016000038	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	750,00	57,52	807,52	750,00	-484,74	265,26
	2017000120	REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	50,00	-50,00	0,00	50,00	-50,00	0,00
	2019000272	MOB. Y ENSERES FORM.PROF CENTROS PROPIOS	50,00	-7,52	42,48	50,00	-50,00	0,00
	2004000190	ASIST. TEC. APOYO FUNCIONAMIENTO SISTEMAS	300,00	0,00	300,00	300,00	-300,00	0,00

00253986



CONSEJERÍA			IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			IMPORTE FINANCIADO CON FCI		
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dotación Inicial FCI	Modif.	Importe
	2005001767	ACT. APOYO PRES.SERV. A SAE DIRIG.POBLAC.AND.	13,18	0,00	13,18	13,18	-13,18	0,00
	2008000734	REALIZ. OBRAS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS SAE	3.000,00	-486,88	2.513,12	3.000,00	-3.000,00	0,00
	2008000737	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ENSERES PARA SAE	18,00	12,00	30,00	18,00	-14,09	3,91
	2008000740	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS EN SAE	580,00	0,00	580,00	580,00	966,24	1.546,24
	2008000742	APLIC. INF. PROP., USO O ELABORA.DE PROG. SAE	991,36	-18,40	972,96	991,36	-980,74	10,62
	2012000722	ACC. PARA EL RECIC. PROF. Y MEJ. DE LAS COMP.	22,00	119,39	141,39	22,00	-22,00	0,00
	2012001287	SERV. APOYO ACT. SIST. PROSP. MERC. TRAB. AND.	210,00	0,00	210,00	210,00	-122,55	87,45
	2014000373	INSTALACIONES TECNICAS PARA CENTROS SAE	7,00	0,00	7,00	7,00	-7,00	0,00
	2018000292	REPOSICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS SAE	8,00	0,00	8,00	8,00	85,97	93,97
	1999001197	DESARROLLO PROGRAMA EMPLEO	5.202,76	-1.356,93	3.845,83	5.202,76	-5.131,71	71,05
	2015000478	REALIZACION OBRAS SAE	50,00	34,46	84,46	50,00	-50,00	0,00
	2016000711	ADQUIS.EQUIPOS INFORM. SAE	25,00	-25,00	0,00	25,00	-24,52	0,48
	2016000712	MAQUINARIA CENTROS SAE	159,47	-120,00	39,47	159,47	-131,17	28,30
	2016000715	ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	50,00	-34,00	16,00	50,00	-49,02	0,98
	2016000713	OBRAS REFORMA EN CENTROS SAE	310,00	-155,00	155,00	310,00	-284,96	25,04
	2016000714	INST.TECN CENTROS SAE	56,00	-37,80	18,20	56,00	-48,64	7,36
	2010000148	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.294,40	0,00	1.294,40	1.294,40	0,00	1.294,40
	2010000634	SERV. PROV., ALOJ., GEST., DESARR. Y MANTEN. TIC.	719,59	-2,00	717,59	717,59	-717,59	0,00
	2016000533	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	1.104,78	58,90	1.163,68	1.104,78	-521,68	583,10
	2016000535	SISTEMAS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	608,40	0,00	608,40	608,40	-471,24	137,16
	2020000344	APLIC. INFORMÁTICAS ESCUELAS FORMACIÓN SAE	0,00	18,40	18,40	0,00	21,16	21,16
	2020000393	REALIZACIÓN OBRAS OFICINAS SAE	0,00	452,42	452,42	0,00	2,86	2,86
	2017000021	APLICACIONES INFORMÁTICAS REGISTROS	176,20	0,00	176,20	0,00	93,72	93,72
		TOTAL CEFTA	30.216,14	-5.339,17	24.876,97	26.600,00	-15.288,64	11.311,36
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE								
10	Infraestructuras y servicios educativos		30.151,40	29.259,69	59.411,09	9.181,78	1.098,42	10.280,20
	2012000690	APAE: FINANCIACIÓN INMOVILIZADO	9.736,59	-1.926,08	7.810,51	9.181,78	-9.181,78	0,00
	2002001050	E.INFORMT.APL.GEST.Y P.RED TEL	9.897,76	778,62	10.676,38	0,00	6.640,84	6.640,84
	2020000668	GASTOS INVER. C. DOCENTES NO UNIVERSITARIO	1.500,00	30.591,60	32.091,60	0,00	481,23	481,23
	2010000600	MEJORA Y TEC. SIST. DEPORTIVO	5.234,73	-1.354,67	3.880,06	0,00	1.080,66	1.080,66
	2014000196	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.911,33	1.170,22	4.081,55	0,00	1.913,48	1.913,48
	2016000606	INSTALACIONES PROPIAS	870,99	0,00	870,99	0,00	163,99	163,99
		TOTAL CED	30.151,40	29.259,69	59.411,09	9.181,78	1.098,42	10.280,20
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO								
11	Infraestructuras culturales		7.727,64	-3.204,05	4.523,59	7.000,00	-5.644,83	1.355,17
	1997001051	INVEST. Y ACTIVID. DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	365,00	2,08	367,08	275,00	-271,38	3,62
	2012000741	CARGA DE INFORMAC. EN EL SISTEMA @RCHIVA	100,00	-100,00	0,00	100,00	-96,50	3,50
	2013000314	DOTACION BIBLIOT. BIBLIOT.PUBLICAS PROV.	220,00	111,17	331,17	220,00	-131,16	88,84
	2018000045	PLAN FOMENTO LECTURA ANDALUCÍA	160,00	-152,85	7,15	160,00	-160,00	0,00
	2018000425	CONVENIO CONSTRUCCION MUSEO FLAMENCO	815,00	-815,00	0,00	815,00	-815,00	0,00
	2019000313	SUBV. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES	500,00	6,14	506,14	500,00	-500,00	0,00
	2019000314	SUB. AYTOS. CONSERV.PATRIMONIO HISTÓRICO	1.000,00	-1.000,00	0,00	1.000,00	-1.000,00	0,00
	2019000315	SUB. RECUPERAC. BIENENS MUEBLES. ARTE SACRO	750,00	24,02	774,02	750,00	-750,00	0,00
	2019000317	EQUIPAMIENTO DE CONJUNTOS Y ENCLAVES	180,00	-1,49	178,51	180,00	-73,02	106,98
	2019000318	ACT. REPARAC./REHAB. CONJUNTOS Y ENCLAVES	200,00	16,31	216,31	200,00	-158,83	41,17
	2019000319	ACTIVIDADES MADINAT AL-ZAHRA	200,00	-118,27	81,73	50,00	-26,56	23,44
	2019000320	ACT. REPARAC./REHAB. CONJUNTOS Y ENCLAVES	500,00	-415,21	84,79	500,00	-456,71	43,29
	1995000688	ADQUIS. DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO	350,00	-350,00	0,00	350,00	-350,00	0,00
	1997001048	CATALOGAC. E INVENTARIO PATRIM. HISTORICO	100,00	9,00	109,00	100,00	-100,00	0,00
	2019000347	ACTIVIDADES EN CONJUNTOS Y ENCLAVES	230,00	-53,81	176,19	230,00	-196,03	33,97
	2018000024	MUSEOS Y CONJ. ARQ.. EQUIPAMIENTO TÉCNICO	180,00	-129,11	50,89	180,00	-178,18	1,82
	2018000027	MUSEO ARQU.DE SEVILLA. ACTUACIONES PREVIAS	500,00	-232,12	267,88	500,00	-433,61	66,39
	2019000326	ADQUISICIÓN OBRAS DE ARTE CONTEMPORANEO	200,00	-126,05	73,95	200,00	-200,00	0,00
	2019000327	PLAN URGENTE DE SALV. DE LOS MUSEOS DE AND.	690,00	-680,20	9,80	690,00	-690,00	0,00
	2017000108	DOLMEN DE SOTO	239,63	19,34	258,97	0,00	253,05	253,05
	2015000047	MUSEOS. OBRAS REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN	248,01	256,33	504,34	0,00	243,22	243,22
	2020000462	INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS. ALMERÍA	0,00	525,67	525,67	0,00	445,88	445,88
		TOTAL CCPH	7.727,64	-3.204,05	4.523,59	7.000,00	-5.644,83	1.355,17
C. DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL								
9	Apoyo a desarrollo de infraestructuras urbanas		59.224,25	2.256,84	61.481,09	16.000,00	-12.716,87	3.283,13
	1999001660	PRESTAMOS FINANCIACION OBRAS A.E.P.S.A.	4.768,94	0,00	4.768,94	4.000,00	-716,87	3.283,13
	2011001320	FINAN. PROG.FOMEN. DE EMPLEO AGRARIO(PFEA)	54.455,31	2.256,84	56.712,15	12.000,00	-12.000,00	0,00
14	Infraestructuras y servicios turísticos		11.314,23	-4.962,81	6.351,42	3.700,00	-3.373,23	326,77
	2012000757	PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES	5.064,23	-2.490,27	2.573,96	2.775,00	-2.775,00	0,00
	2017000249	SUB. A MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA	5.500,00	-1.834,09	3.665,91	925,00	-704,28	220,72
	2014000030	ACTUAC. TURÍSTICAS ADMINISTRACIÓN LOCAL	750,00	-638,45	111,55	0,00	106,05	106,05
15	Infraestructuras judiciales		19.757,24	-6.210,19	13.547,05	17.850,01	-14.312,26	3.537,75
	2008002291	SEDES JUDICIALES	300,00	-300,00	0,00	300,00	-226,76	73,24

CONSEJERÍA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			IMPORTE FINANCIADO CON FCI			
Nº	COD PROY	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dotación Inicial FCI	Modif.	Importe
	2013000098	EQUIPAMIENTOS SS.CC.	111,60	-10,00	101,60	0,00	240,32	240,32
	2013000100	PLAN DE SIST. INFORMAC.- C. JUSTICIA E INTERIOR	1.352,31	235,88	1.588,19	0,00	622,60	622,60
	2015000017	EQUIPAMIENTO INSTITUTOS MEDICINA LEGAL	80,50	0,00	80,50	56,68	-41,37	15,31
	2017000026	REF. INST. MED. LEGAL Y C. FOR. Y ARCH. JUDIC.	419,50	-275,00	144,50	362,82	-356,65	6,17
	1997000677	PLAN INFORMATICO JUDICIAL PARA ANDALUCIA	3.951,78	-2.307,79	1.643,99	3.588,96	-2.820,52	768,44
	2003001450	NUEVA SEDE JUDICIAL ORGIVA (GRANADA)	515,47	0,00	515,47	515,47	-515,47	0,00
	2003001675	NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	1.463,49	0,00	1.463,49	1.463,49	-1.448,85	14,64
	2015000076	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	457,71	-452,71	5,00	457,71	-209,59	248,12
	2018000136	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA	955,30	-391,50	563,80	955,30	-932,79	22,51
	2018000137	CIUDAD DE LA JUSTICIA DE JAÉN	1.059,00	-1.059,00	0,00	1.059,00	-1.059,00	0,00
	2003001451	REHAB.Y ACONDICIONAMIENTO SEDES JUDICIALES	178,63	3.974,85	4.153,48	178,63	1.347,77	1.526,40
	2015000078	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	80,00	-60,00	20,00	80,00	-80,00	0,00
	2018000016	NUEVA SEDE JUDICIAL DE TORREMOLINOS	1.948,70	-1.484,77	463,93	1.948,70	-1.948,70	0,00
	2019000001	NUEVA SEDE JUDICIAL EN AYAMONTE	296,22	0,00	296,22	296,22	-296,22	0,00
	2019000002	NUEVA SEDE JUDICIAL EN MARBELLA	75,00	0,00	75,00	75,00	-75,00	0,00
	2020000007	NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS	1.917,30	-1.474,12	443,18	1.917,30	-1.917,30	0,00
	2020000043	NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL OVERA	1.932,43	-1.932,43	0,00	1.932,43	-1.932,43	0,00
	2020000316	NUEVA SEDE JUDICIAL ALCALÁ DE GUADAIRA	50,00	-17,72	32,28	50,00	-50,00	0,00
	2020000011	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE OSUNA	383,86	-140,00	243,86	383,86	-383,86	0,00
	2020000013	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE VILLACARRILLO	376,52	-375,88	0,64	376,52	-376,52	0,00
	2020000014	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CALETA	857,65	-140,00	717,65	857,65	-857,65	0,00
	2020000069	REHABILITACIÓN SEDE JUDICIAL DE MARCHENA	50,00	0,00	50,00	50,00	-50,00	0,00
	2020000317	REFORMA SEDE JUDICIAL DE ARCHIDONA	20,00	0,00	20,00	20,00	-20,00	0,00
	2020000318	REFORMA Y AMPL. DE SEDE JUDICIAL DE ESTEPA	50,00	0,00	50,00	50,00	-50,00	0,00
	2020000329	REHABILITACIÓN SEDE FISCALÍA EN GRANADA	251,37	0,00	251,37	251,37	-251,37	0,00
	2015000369	CONS. Y PUESTA FUNC. CIUDAD A JUSTICIA CÁDIZ	622,90	0,00	622,90	622,90	-622,90	0,00
TOTAL CTRIAL			90.295,72	-8.916,16	81.379,56	37.550,01	-30.402,36	7.147,65
TOTAL			527.297,36	162.405,04	689.702,40	160.922,82	-0,03	160.922,79

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IGJA.

Cuadro nº 18

13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA.

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Recomendaciones					X	1
Alegación nº 2	Recomendaciones					X	1
Alegación nº 3	Recomendaciones					X	1
TOTALES						3	3

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A lo largo del ejercicio 2021 se han ido incorporando en el sistema GIRO una serie de transacciones individuales que recogen cada uno de los pasos que conforman las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Las transacciones son las siguientes:

Proceso de Programación	Proceso de reprogramación	Proceso de certificación
ZJA_FA_TR_0079	ZJA_FA_TR_FCI0003	ZJA_FA_TR_FCI0008
ZJA_FA_TR_0080	ZJA_FA_TR_FCI0005	
ZJA_FA_TR_FCI0002	ZJA_FA_TR_FCI12	
ZJA_FA_TR_357	ZJA_FA_TR_FCI0007	

Todas estas transacciones se han utilizado para la tramitación del FCI en sus tres fases correspondientes al ejercicio 2021. Igualmente, se han completado las transacciones de programación del FCI en la fase de elaboración del presupuesto del ejercicio 2022.

Por ello, a partir de este momento las distintas fases relacionadas con el FCI se desarrollarán utilizando el sistema GIRO, donde se registra de forma adecuada la ejecución de cada proyecto de inversión. Solo quedaría pendiente por desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume íntegramente el contenido de lo expresado en el informe y describe las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica para poner en práctica la recomendación efectuada por esta Institución de Control. En concreto pone de manifiesto las "transacciones" realizadas en GIRO para la tramitación del FCI durante 2021, que permitirían realizar un seguimiento en la ejecución de los proyectos.

Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto de 2022 se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y se ha cambiado la metodología que se venía utilizando hasta el momento. Los cambios han sido los siguientes:

- *Se ha distribuido el crédito asignado a cada Consejería teniendo en cuenta las desviaciones producidas en años anteriores.*
- *En coordinación con la Dirección General de Presupuestos, se han tenido en cuenta tanto el crédito en autofinanciada de cada Consejería como la fiabilidad de ejecución de aquellos proyectos seleccionados correspondientes al FCI.*
- *Se ha disminuido el número de proyectos seleccionados.*

Se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI correspondiente a 2022. Si bien no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que dependerá de las distintas circunstancias sobrevenidas en la ejecución del presupuesto 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación describe las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, siguiendo las recomendaciones realizadas por esta Institución de control, para la programación de los proyectos que van a ser financiados con el FCI correspondiente a 2022, al objeto de que se produzca una mejor planificación de los contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad.

Asumiéndose íntegramente el contenido de lo expresado en el informe, la alegación no debe ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La DG de Análisis, Planificación y Política Económica, atendiendo a las recomendaciones incluidas en el Informe Definitivo de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019, escribió oficios a los distintos órganos competentes requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración. La justificación de esta actuación se incorporó en el informe sobre el seguimiento de las recomendaciones del Informe Definitivo de Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume el contenido de lo expresado en el informe y describe las actuaciones realizadas por la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica para poner en práctica la recomendación efectuada por esta Institución de Control (ha recabado información a las Consejerías correspondientes sobre qué actuaciones se están llevando a cabo para resolver los expedientes referidos a los libramientos pendientes de justificar).

Por lo expuesto, la alegación no debe ser admitida.